

RESOLUCION No.

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA PAGAR UNA CUENTA
POR CONCEPTO DE AUXILIO POR MATERNIDAD**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO No. 195
DEL 20 DE JUNIO DE 2008, Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el señor **YULMARLON REVUELTAS NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.498.446, en calidad de trabajador oficial de la Administración Municipal, mediante comunicación recibida el día 16 de febrero de 2016 con radicado interno No. GRL-EXE20161507, solicitó el pago por concepto del **AUXILIO POR MATERNIDAD**, por el nacimiento de su hijo **SEBASTIAN REVUELTAS BATISTA** en la ciudad de Barrancabermeja el día 12 de febrero de 2016, según certificado de nacido vivo No. 13230482 expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE y Registro Civil de Nacimiento con Indicativo Serial No. 55962870 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la ciudad de Barrancabermeja (Sder).
- 2) Que el ARTÍCULO 52 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, suscrita entre los TRABAJADORES OFICIALES Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA establece que el **"Municipio de Barrancabermeja pagará a los Trabajadores Oficiales por Auxilio de Maternidad, una suma equivalente a un 22% DE UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE para cada año de vigencia de la presente convención. Este auxilio será pagado cada vez que la trabajadora o la conyugue del trabajador, legalmente inscrita, dé a luz; en caso de parto múltiple, este auxilio se pagará en forma proporcional al número de niños que nazcan"**.
- 3) Que el Salario Mínimo Legal Mensual vigente se encuentra fijado en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$689.445,00), según Decreto Nacional No. 2552 del 30 de diciembre de 2015.
3. Que según lo establecido en el precitado artículo, es deber de la Administración Municipal reconocer el derecho y autorizar el pago, correspondiente al 22% del Salario Mínimo Legal Mensual vigente cuyo monto asciende la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$151.680.00).
4. Que para hacer efectivo el pago, existe la **Disponibilidad Presupuestal No. 16-00346 del 17 de febrero de 2016**, expedida por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal. *A*

Por lo anterior,

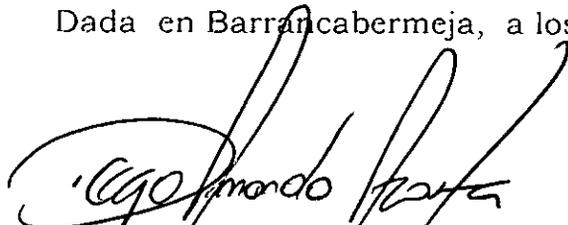
R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO: Reconocer el derecho a favor del trabajador oficial **YULMARLON REVUELTAS NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.498.446, y autorizar el pago por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$151.680.00)**, por concepto del **AUXILIO POR MATERNIDAD**, por el nacimiento de su hijo **SEBASTIAN REVUELTAS BATISTA** en la ciudad de Barrancabermeja el día 12 de febrero de 2016, según certificado de nacido vivo No. 13230482 expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE y Registro Civil de Nacimiento con Indicativo Serial No. 55962870 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la ciudad de Barrancabermeja (Sder).

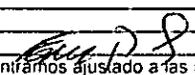
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

22 FEB 2016

Dada en Barrancabermeja, a los



DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO
Secretario General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Teresa Cáceres Moreno		20/02/2016
Elaboró	Teresa Cáceres Moreno		20/02/2016
Revisó-Aprobó	Esperanza Peña Santamaria		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma